



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 13478-2016-UN/JBG Tacna, 16 de diciembre de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 555-2016-SEGE-UN/JBG, Oficio N° 2106-2016-OGPL/UNJBG, Informe N° 301-2016-UDU/OGPL, Oficios N° 1115; 689-2016-ESPG/UNJBG, Resolución Escuela de Posgrado sobre aprobación del Reglamento de Admisión de la ESPG;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Posgrado es el organismo de más alto nivel para la formación académica y profesional así como para el perfeccionamiento científico, humanístico y pedagógico;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, remite el Reglamento de Admisión y solicita su aprobación correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación con Oficio N° 2106-OGP/UNJBG, opina viable la aprobación del Reglamento en mención, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que en la XIV sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario acordó aprobar el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado;

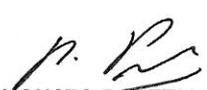
De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, y estando a lo acordado en XIV Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario realizada en fecha 11 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. ADILIO AUGUSTO PORTELLA VALVERDE
RECTOR




MSC. ELEOCADIO DIONISIO TIRADO PAZ
SECRETARIO GENERAL

REGLAMENTO DE ADMISION A LA ESCUELA DE POSGRADO

Aprobado con Resolución de ESPG N° 6080-2016-ESPG/UNJBG



ADMISION A LA ESCUELA DE POSGRADO

Art. 1. ° La admisión a la ESPG/UNJBG es un proceso que tiene como objetivo realizar una selección efectiva de los postulantes que están aptos para realizar sus estudios de posgrado sean estos maestrías o doctorados

Art. 2. ° El proceso de admisión es de estricta responsabilidad de la ESPG y estará a cargo de la Comisión Central de Admisión y Comisión Evaluadora

Art. 3. ° La Comisión Evaluadora, se encargará de la elaboración, supervisión y revisión del examen escrito de maestrías y doctorados; la revisión de los expedientes de los postulantes. Así mismo, elaborará y presentará en los plazos establecidos el informe final del Proceso de Admisión.

Art. 4. ° La Escuela de Posgrado establece los calendarios y realiza los procesos de inscripción de postulantes a las Maestrías y Doctorados.

Art. 5. ° Todos los documentos exigidos como requisitos deberán presentarse adjuntos a los formatos oficiales de solicitud otorgados por la ESPG y dirigidos al Director.

Art. 6. ° Para postular a la Escuela de Posgrado se deben presentar los siguientes documentos:

- Carpeta de Admisión (Prospecto, Ficha de Inscripción, Currículo Vitae no documentado, Perfil del Proyecto de Investigación en el área de la especialidad según formatos de la Escuela de Posgrado).
- Recibos de pago por derechos de carpeta y de inscripción, no reembolsable.
- Copias legalizadas y/o fedateadas de los certificados de estudios universitarios (para Maestría).
- Copias legalizadas y/o fedateadas de los certificados de estudios de Maestría (para Doctorado)
- Copia legalizada del Diploma correspondiente al grado académico de bachiller (para Maestría).
- Copia legalizada del Diploma correspondiente al grado académico de Maestro (para Doctorado).
- Copia legalizada del DNI. Los extranjeros presentarán copia legalizada de su carné de extranjería o pasaporte.
- Copia simple de partida de nacimiento.
- Una fotografía de frente a color en fondo blanco, tamaño carné (sin lentes).
- Ocupar una vacante en el concurso de admisión.



Art. 7. ° El proceso de evaluación de los postulantes se realizará en tres etapas teniendo en cuenta la tabla del Anexo adjunto. Dichas etapas son:

- Evaluación de expediente, los cuales deberán de contener los requisitos generales de ingreso.
- Examen Escrito según Maestría o Doctorado.
- Entrevista personal.
- Se anexan tablas de calificaciones.

Art. 8. ° La evaluación de estos factores determina la admisión del postulante a la Escuela de Posgrado. En el acta respectiva se anotará Admitido o No Admitido. El resultado es inapelable.

Art. 9. ° Cualquier eventualidad no contemplada en el presente reglamento será dilucidada por el Consejo Directivo de Escuela.

Tacna Mayo 2016



ANEXO

FORMATO DE EVALUACIÓN

POSTULANTES PARA LAS MAESTRÍAS/DOCTORADOS ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN.

NOMBRE DEL POSTULANTE:

MAESTRÍA :

DOCTORADO :

EXPEDIENTE

GRADOS Y TÍTULOS	PUNTOS	CALIFICACIÓN
a) Bachiller	10	
b) Títulos Profesionales	4	
- Título Profesional (6 puntos)		
- Segunda especialización (4 puntos)		
c) Magister	6	
Grado (Estudios*: 1 Punto por Semestre)		
SUBTOTAL =		

* Los estudios se deben acreditar con los certificados correspondientes.

EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

	PUNTOS	CALIFICACIÓN
Muy Buena	18-20	
Buena	15-17	
Regular	11-14	
Mala	0-10	
SUBTOTAL =		

EXAMEN ESCRITO

PUNTOS	CALIFICACIÓN
SUBTOTAL =	

TOTAL =	
----------------	--

Miembro Comisión Central

Nombre:

Miembro Comisión Evaluadora

Nombre:

NOTA: - Peso igual para los 3 ítems.
- Nota mínima 26 puntos.